



Provincia del Neuquen

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00161880-NEU-DESP#MS- CAMBIO DE FUNCIÓN MARCELO VALLEJO
COMO DIRECTOR DEL HTAL. BUTA RANQUIL

VISTO:

El EX-2020-00161880-NEU-DESP#MS y Expediente N° 8600-033562/2020, (Gestión Documental); y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función del agente **MARCELO ALEJANDRO VALLEJO**, Bioquímico/Lic. en Bioquímica, del Hospital Buta Ranquil, dependiente de Jefatura de Zona Sanitaria III, por haber sido designado como Director del mencionado Hospital, a partir del día 28 de Julio de 2020;

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Decreto N° 696/18 reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud, que se encuentran excluidos de la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que teniendo en cuenta que el agente **VALLEJO** ocupará un cargo de conducción como Director de Hospital Complejidad III B, en el Hospital Buta Ranquil, se le deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción equivalente al 0.5005 % del básico PF5;

Que el presente trámite cuenta con la intervención legal correspondiente y de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALIDAR la Disposición Zonal N° 18/2020, emitida por la Jefatura de Zona Sanitaria III.

Artículo 2°: ASÍGNASE a partir del día 28 de Julio de 2020, en la Planta Funcional del Hospital Buta Ranquil, dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria III, al agente **MARCELO ALEJANDRO VALLEJO** (Legajo N° 916167 - CUIL N° 23295499389 – Categoría PF2 - Planta Permanente), en el Puesto “Director Hospital/Hospital Complejidad III (DH3), secuencia 0001”, con más lo establecido en el Título IV, Artículo 142° de la Ley N° 3118 y Decreto N° 696/18 (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción de 0.5005% del básico PF5), quedando en Jefatura el Puesto “Bioquímico/Lic. en Bioquímica (P1B), secuencia 0002”, en el citado establecimiento, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.30 - PRG.32 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: Notifíquese al interesado de lo establecido en la presente Norma.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Salud.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y, cumplido, archívese.